

ORDENANZA N° 45/2022.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN E INCENTIVOS PARA PAGOS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES ATRASADOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN".

VISTO:

La Nota N° 3043/2022 presentada en fecha 05 de octubre de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la solicitud de ampliación del "**PROYECTO DE PROMOCION E INCENTIVOS PARA PAGOS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES, ATRASADOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**", hasta el 30 de noviembre de 2022, inclusive, conforme al Memorándum No. 262/2022 de la Dirección Municipal de Recaudaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recaudaciones en su Memorándum N° 262/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, expresa; "Luego de realizar la evaluación sobre los incentivos y repercusión recaudativa de la Ordenanza No. 40/2022, el cual fue muy positivo en recaudación y aceptado por los contribuyentes adecuándose a pagos financiados hasta 5 cuotas, hemos recibido muchas solicitudes para prorrogar la promoción.- Por ende, solicito enviar nota a la Junta Municipal para solicitar la prórroga de la ordenanza No. 40/2022 Proyecto para Incentivos de Pagos de Tributos Municipales, hasta el 30 de noviembre del corriente. Además agregar que: **Para Patente Comercial, Profesional e Industrial establecer:**

1) Exoneración de Multas y Recargos. 2) Descuento del 12 % en Impuesto por pago al contado de toda la deuda. 3) Exoneración de la Tasa de Recolección de Basura, Barrido y Limpieza de calles, por los años 2020 y 2021, dentro de la Patente Comercial.

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar sobre tablas la solicitud de referencia, y luego de realizar el análisis de los fundamentos expuestos en la presentación, los miembros del Concejo son de parecer que es factible hacer lugar a la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de dicho Plan de Incentivos, siendo aprobado por unanimidad de votos.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1º) AMPLIAR el plazo de vigencia del "**PROYECTO DE PROMOCION E INCENTIVOS PARA PAGOS DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES, ATRASADOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**", que fuera aprobado por Ordenanza No. 40/2022, hasta el 30 de noviembre de 2022, inclusive; de acuerdo a la propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 3.043/2022, quedando establecido como sigue:

a) **Patente Comercial, Profesional e Industrial:** extensión del vencimiento del Proyecto hasta el 30/11/2022, sin el pago de multas ni recargos, del Primer y Segundo Semestre del año 2022, y lo adeudado por años anteriores. Los Contribuyentes podrán hacer pagos fraccionados mensuales hasta el 31/03/2023, sin multas ni recargos de lo adeudado en este concepto. Cuotas iguales de 06 (seis) pagos.

Asimismo se establece por pago de **Patente Comercial, Profesional e Industrial**

1) Exoneración de Multas y Recargos. 2) Descuento del 12 % en Impuesto por pago al contado de toda la deuda. 3) Exoneración de la Tasa de Recolección de Basura, Barrido y Limpieza de calles, por los años 2020 y 2021, dentro de la Patente Comercial.

Vencimiento de la Promoción: 30 de noviembre de 2022.

b) **Pago de Tasas por Publicidad y Propaganda:** 25% de descuento en el monto de la tasa. Vencimiento de la Promoción: 30 de noviembre de 2022.

c) **Impuesto Inmobiliario y Tasas de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza:** Por cancelación total de deudas, la exoneración de multas y recargos. Asimismo la posibilidad del pago fraccionado en 06 (seis) cuotas iguales hasta el 31/03/2023, de lo correspondiente al año 2022 y años anteriores, sin la aplicación de multas ni recargos. Vencimiento de la Promoción: 30 de noviembre de 2022.

d) **Pago de Tasas de usufructo de Cementerios:** descuento del 50% para el año actual y/o deudas anteriores, con una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

e) **Pago de Tasas por arrendamiento de Terrenos Municipales:** descuento del 50% para el año actual y/o deudas anteriores, con una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

ART. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal



Dr. JUAN AUGUSTO LICHI BENÍTEZ
Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 07 DE OCTUBRE DE 2022.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----



Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.
Secretaria General Intendencia Municipal



Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal